



*Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible  
Dirección General de Planificación Estratégica*

*Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.*

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el proceso de tramitación de los expedientes de subvención, se produce una modificación de la propuesta de resolución definitiva de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, respecto de lo publicado en las fechas indicadas en el mismo.

Al ser una modificación del importe de la subvención, procede conceder un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Regulatorias Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 21 de marzo de 2019.- La Directora General de Planificación Estratégica, Silvia Villacañas Beades.

## ANEXO

### RELACIÓN DE PERSONAS O ENTIDADES CON MODIFICACION EN LA CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN OTORGABLE

VIAL	Nº	BENEFICIARIO	NIF	IMPORTE CONCEDIDO MODIFICADO	FECHA DE LA PUBLICACION DE LA ANTERIOR PROPUESTA DE CONCESION DEFINITIVA
TEMBLEQUE	89	COM.PROP.	H79123592	69.256,68 €	27/11/2018
SIMACOTA	2	COM.PROP.	H80610439	83.585,10 €	27/11/2018
LOZOYA	4	COM.PROP.	H80937543	20.092,78 €	16/11/2018
SESEÑA	33	COM.PROP.	H79836102	59.184,23 €	16/11/2018
BLAS CABRERA	20	COM.PROP.	H79062998	31.435,00 €	16/11/2018

**Aceptación de la subvención:** De conformidad con el artículo 20.4 de la Convocatoria, en el plazo de 5 días hábiles desde el siguiente a la presente publicación en sede electrónica, los beneficiarios propuestos deberán comunicar la aceptación expresa de la subvención de acuerdo con el modelo adjunto y disponible en [www.madrid.es](http://www.madrid.es) Gestión y Trámites, Plan MAD-RE 2017.

En caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención y se le dará por desistido de la misma.

\*COM.PROP.= COMUNIDAD DE PROPIETARIOS



**Resolución de 21 de marzo de 2019 de la Directora General de Planificación Estratégica por la que se ordena la publicación de las propuestas de resolución definitiva de subvención a beneficiarios de las ayudas convocadas por Decreto de 13 de julio de 2017 del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.**

De acuerdo con el artículo 26.2 del Decreto de 13 de julio de 2017, del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible, por el que se aprueba la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda, debe procederse a la notificación de la resolución definitiva de concesión a los interesados, que se llevará a cabo mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de su publicación, igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>, de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el proceso de tramitación de los expedientes de subvención, se produce una modificación de la propuesta de resolución definitiva de subvención para cada uno de los beneficiarios del Anexo, respecto de lo publicado en las fechas indicadas en el mismo.

Al ser una modificación del importe de la subvención, procede conceder un nuevo plazo de cinco días hábiles para que los beneficiarios propuestos comuniquen su aceptación de manera expresa, según lo dispuesto en el artículo 27.3 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de fecha 30 de octubre de 2013, y en el artículo 20.4 de la Convocatoria Pública de Subvenciones 2017, advirtiéndoles que, en el caso de que no se presente la aceptación dentro del referido plazo, se entenderá que el solicitante no acepta la subvención.

La aceptación habrá de ser firmada por el solicitante o su representante legal. El modelo de aceptación de la subvención podrá descargarse de la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid.

Las propuestas de resolución, no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente al Ayuntamiento de Madrid y sus organismos públicos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

Madrid, a 21 de marzo de 2019

LA DIRECTORA GENERAL DE  
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Fdo.: Silvia Villacañas Beades



ACEPTACION DE LA SUBVENCIÓN

Espacio reservado para la etiqueta con los datos del Registro

**Convocatoria Pública de Subvenciones 2017 con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.**

**1 DATOS DEL SOLICITANTE**

DNI, NIF, NIE: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Razón social/Denominación (**cumplimentar si procede**) <sup>(1)</sup> \_\_\_\_\_  
NIF: \_\_\_\_\_  
Cargo (presidente/a, administrador/a, representante legal, propietario único,...) \_\_\_\_\_  
Esc.: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**2 DATOS DEL/DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL**

D.N.I, NIF, NIE.: \_\_\_\_\_ Nombre: \_\_\_\_\_ Primer apellido: \_\_\_\_\_  
Segundo Apellido: \_\_\_\_\_ Tipo vía: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_ Nº: \_\_\_\_\_ Portal: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Esc.: \_\_\_\_\_ Planta: \_\_\_\_\_ Puerta: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Municipio: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Manifiesta que **acepta la subvención** propuesta por importe de \_\_\_\_\_ € correspondiente a la convocatoria Pública de Subvenciones 2017, con destino a actuaciones de accesibilidad, conservación y eficiencia energética de edificios existentes de uso residencial vivienda.

Al mismo tiempo, declara que a fecha de hoy se mantienen vigentes las declaraciones responsables efectuadas en la solicitud de subvenciones referidas a que el/los solicitante/s se encuentra/n al corriente de las obligaciones tributarias de carácter local, estatal y con la Seguridad Social, así como en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones y que no está/n incurso/s en el resto de prohibiciones conforme al artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_\_

Firma

(1) La denominación de la Comunidad de Propietarios deberá reflejar literalmente la que figura en la tarjeta de Identificación Fiscal expedida por la Agencia Tributaria del Ministerio de Economía y Hacienda.

*Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados por el Ayuntamiento de Madrid de acuerdo con la descripción del fichero que figura al final de esta información. Con carácter general los datos recogidos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuesto previstos en el artículo 11 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, ante el órgano responsable que aparece al final de la información, todo lo cual se informa en el cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. Nombre del fichero/tratamiento: "Beneficiarios de Subvenciones". Finalidad del fichero/ tratamiento: "Mejorar la calidad de los inmuebles y favorecer su acceso mediante la concesión de subvenciones". Órgano responsable: Dirección General de Control de la edificación, calle Ribera del Sena nº 21, 28042-Madrid*